1. OBJETO CONTRACTUAL.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor en educación física, en el corregimiento de CATAMBUCO

2. INEXISTENCIA DE PERSONAL

PASTO DEPORTE, para el cumplimiento de su misión requiere adelantar los diferentes procesos de selección contractual para la adquisición de bienes y servicios, así como tramitar los diferentes asuntos administrativos y demás que requiera para el cumplimiento de sus funciones, planes, proyectos, para lo cual dada la naturaleza de las actividades a realizar y teniendo en cuenta que PASTO DEPORTE, dentro de su planta global no cuenta con el personal suficiente para atender las situaciones antes descritas, resulta conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades que desarrolla PASTO DEPORTE, con el fin de garantizar los principios de la función administrativa.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El contratista como instructor en educación física, participa en el desarrollo de los distintos programas DEC, HEVS, recreación y campamentos juveniles y Mayor activo y saludable.

Que por medio de la Resolución No.034 del 2021" POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN AVAL DE FUNCIONAMIENTO DEPORTIVO DE UNA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA" se otorga el Aval de Funcionamiento Deportivo de la Escuela de formación "DEC PASTO DEPORTE" en la disciplinas deportivas institucionales y modalidades que ofrece a través del Instituto Municipal Pasto Deporte. Con sede en el municipio de PASTO (N)

Que las escuelas deportivas promueven el uso adecuado del tiempo libre, y la promoción integral del ser; contribuyendo a la mejora de la calidad de vida del participante en sus diferentes ciclos de vida y convirtiéndose en un importante componente de transformación y construcción del tejido social.

En este sentido, las categorías que se fortalecen en las escuelas deportivas permiten a partir de los procesos de formación la participación en diferentes encuentros deportivos municipales, regionales, departamentales y nacionales como experiencia de socialización y desarrollo de competencias en distintos escenarios de juego, ajustados a la normativa y estructura propia de la disciplina deportiva. De esta manera se aporta al posicionamiento deportivo y la consolidación del deporte como componente fundamental de la cultura y tradición municipal.

Que las escuelas deportivas permiten el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano por medio de la recreación, los entornos de aprendizaje y el fortalecimiento de los valores encaminados al fortalecimiento de la cultura deportiva y amplias posibilidades de desarrollar habilidades que a futuro permitan el desempeño físico, la mejora de la calidad de vida y la práctica del deporte como resultado de importantes impactos que genera esta oferta institucional.

El programa municipal de Actividad Física Zarandéate Pasto, promueve Hábitos y Estilos de Vida Saludable a través de la actividad física con el fin de mejorar la salud de la población y aumentar su prevalencia. Sus inicios a partir del año 2002 donde el Instituto Pasto Deporte en alianza con la Secretaría de Salud, inició sus primeras intervenciones de sesiones o clases grupales mediante los clubes de la salud conocidos en aquel entonces. Es importante manifestar

que la intervención en actividad física se mediante articulación con el Ministerio del Deporte, en el año 2008, Coldeportes ahora Misterio del Deporte, a través del programa Nacional de HEVS, inician las primeras cofinanciaciones con algunos programas municipales y departamentales del país, en nuestra ciudad y a través de gestión de la directora de turno, en el año 2013 logramos nuestro primer convenio interadministrativo entre Coldeportes y Pasto Deporte con el fin de contratar a profesionales en Actividad Física y poder promover comportamientos saludables en comunas y corregimientos.

A través de los lineamientos de la OMS, GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte y la misión y visión de Pasto Deporte. Año tras año, el programa ha logrado posicionarse y contribuir en el aumento de la prevalencia en actividad física disminuyendo los niveles de enfermedades crónicas no transmisibles, beneficiando a más de 4000 personas entre niños, jóvenes, adultos y persona mayor.

En el ámbito de la recreación y el deporte, es de gran importancia adquirir conocimiento para promover y acentuar la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles por medio de la práctica adecuada de actividad, para minimizar el impacto y la aparición de lesiones; de manera que, el contar con personal competente y capacitado genera para el PASTO DEPORTE un aporte significativo para el desarrollo del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, mediante la implementación de sesiones programadas según la necesidad de la población, y la ejecución de entrenamientos adecuados y seguros de acuerdo con las características de la población participante. Además, teniendo en cuenta el enfoque en el cuidado de la salud corporal y del movimiento en el ámbito de la actividad física y el deporte, para la población del municipio de Pasto, y así mismo, la necesidad de atenderlos a partir del estudio y el

análisis de los procesos preventivos como parte de las acciones para disminuir o retrasar la aparición de condiciones normalmente asociadas al proceso natural del envejecimiento en la población en general.

El Plan Nacional de Recreación: Estilos de Vida de Recreación, corresponde a un mandato de la Ley 181 de 1995, que en su Artículo 6° señala que: "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".
ARTÍCULO 3º, objeto. El Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.
ART. 5º— Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.
La recreación como transversalidad en la vida de la gente se construye desde un ethos que caracteriza sus modos de ser y estar en el mundo en épocas concretas, y que media también sus maneras de enfrentar subjetivamente las experiencias de la vida diaria.
De esta manera, la propuesta del ministerio del deporte bajo la continuidad de inversiones en programas y estrategias para beneficiar a las poblaciones del territorio nacional. A esta propuesta se suman las siguientes estrategias:

- Estrategia Nacional De Recreación Para La Infancia – MANDALAVIDA
- Estrategia Nacional De Recreación Con Y Para Personas Mayores – Nuevo Comienzo
- Estrategia Nacional De Recreación Para La Infancia En Colombia 2020 – 2030.
- Estrategia Nacional De Recreación Para La Adolescencia Y La Juventud – Campamentos Juveniles.

Bajo el plan estratégico sectorial se encuentran las líneas estratégicas, constituidos por seis en la cual determina los objetivos de las mismas y las acciones a desarrollar.
De esta manera, el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizaciones de la economía popular donde tiene como objetivo "Garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte, la actividad física y la recreación como derecho social y para todo el curso de vida, mediante políticas, planes, programas y proyectos que tengan un enfoque inclusivo y permitan la continuidad y sostenibilidad de las acciones a través de las cuales se desarrolla la política en los territorios. Para alcanzar este objetivo es preciso desarrollar alianzas estratégicas con comunidades, instituciones educativas, organizaciones deportivas gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de eliminar barreras socioeconómicas, geográficas y culturales para garantizar que todas las personas, independientemente de su edad, género, capacidad física o nivel socioeconómico, tengan igualdad de oportunidades para participar en programas y acciones deportivas y recreativas".
Además, en el cumplimiento de la actividad de "Impulsar la participación de los y las jóvenes como artífices de paz. Vincular a la mayor cantidad de jóvenes a los campamentos juveniles, juegos Intercolegiados, nuevas tendencias deportivas y a todos aquellos programas que formule como política el Ministerio del Deporte, en los que la juventud pueda expresarse, participar y disfrutar, contribuyendo a construir una sociedad en paz.

Dentro de las estrategias para una vida y entorno saludable que desarrolla el Instituto; se encuentra el programa de actividad física dirigido a la población adulto Mayor del Municipio de Pasto, el cual se desarrolla en atención a las personas mayores con el fin de generar y promover hábitos de estilo de vida saludable que redunden en una mejor calidad de vida de esta población, a través de diversas acciones que promuevan su participación , la de sus familias y cuidadores desarrolladas por personal idóneo para su atención, de tal modo que se lleva a cabo en varias líneas de atención soportadas en la actividad física por salud y bienestar, por ejemplo: clases grupales de acuerdo a la condición física de los participantes del programa con énfasis en el acondicionamiento y mantenimiento físico que se llevan a

cabo en los diferentes escenarios del Municipio permitiendo a la población de adulto mayor explorar y desarrollar todo su potencial deportivo, dando importancia al aprovechamiento del tiempo libre , valores, trabajo en grupo y emprendimiento personal, propendiendo por una formación integral , como alternativa para complementar el proceso educativo general y ser creadores y participes de hábitos de vida más saludables, garantizando con estas acciones que todas las personas, independientemente de su edad, género, capacidad física o nivel socioeconómico, tengan igualdad de oportunidades para participar en programas y acciones deportivas y recreativas.

Las Vías Activas y Saludables (VAS) son programas que consisten en abrir temporalmente las calles a los ciudadanos, de manera que tengan un espacio seguro y gratuito para la práctica de actividad física, la recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre (por ejemplo, para montar en bicicleta o patines, caminar o trotar), y que tienen una relación costo- benéfica con la salud y el cumplimiento de las recomendaciones en actividad física.
Las Vías Activas y Saludables se constituyen como una estrategia exitosa en costo-beneficio que permite la utilización segura y temporal de espacios públicos destinados al tránsito vehicular, para el esparcimiento, la recreación y el deporte, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud, inclusión social y sana convivencia de la población.
Se trabaja bajo la articulación con el programa nacional de Vías Activas y Saludables y la Red Colombiana de VAS, el programa a nivel nacional mediante el Ministerio en mención fue creado en el año 2008, desde la fecha, de a trabajando mancomunadamente con el Ministerio y el programa municipal de Pasto Deporte. Por tal razón fue creado el acuerdo municipal No. 011 del año 2010, el cual el concejo de Pasto institucionalizo el programa recreativo denominado VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES – CICLOVIAS. PASTO, con el eslogan “Pasto tiene ciclovida y recrearse es la movida”, el cual declara el interés social, deportivo, cultural y de actividad física por el cual se debe realizar de manera permanente en el sector urbano y rural en nuestro municipio tanto en jornadas diurnas dominicales como nocturnas en barrios y corregimientos. (…)

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR (ACTIVIDADES)

1. Apoyar en las actividades de fomento y orientación del proceso deportivo-formativo, mediante el programa de Escuela Deportiva DEC con la orientación de lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos en el corregimiento de CATAMBUCO, donde se involucre a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y padres de familia, respetando los niveles de formación, edad y contenidos, además de detectar, seleccionar y reportar posibles talentos deportivos en el corregimiento asignado. Para lo anterior deberá desarrollar sesiones semanales y hacer un seguimiento continuo a los talentos deportivos encontrados, los cuales deberán ser reportados a la coordinación para realizar el respectivo procedimiento, se deben sumar al menos 16 horas semanales, con mínimo dos modalidades deportivas distintas según las posibilidades del territorio a impactar; debe realizar una programación semanal siguiendo los lineamientos indicados por la coordinación como soporte pedagógico, el cual debe ser entregado con la debida anticipación para su revisión y verificación de su cumplimiento. se debe mantener el número de inscritos que estén reportados en estadística al iniciar el contrato y adicionar 20 inscripciones al registro en la base de datos estadística de la Entidad..

2. Coadyuvar en las actividades de fomento de hábitos y estilos de vida saludable mediante el programa de actividad física con diferentes grupos etarios en el corregimiento asignado. Para lo anterior deberá desarrollar por lo menos una sesión semanal con un grupo de más de 25 personas, si el número fuera menor deberá sustentar las razones para su ajuste.

3. Coadyuvar con la ejecución de las actividades dirigidas al adulto mayor, en el corregimiento asignado. Para lo anterior deberá desarrollar por lo menos una sesión semanal con un grupo mínimo de 25 personas, si el número fuera menor deberá sustentar las razones para su ajuste.

4. Coadyuvar en la ejecución de las actividades dirigidas a recreación y campamentos juveniles, en el corregimiento asignado. Para lo anterior deberá conformar un grupo con por lo menos una sesión semanal garantizando la socialización de los contenidos del programa para que los participantes tengan el conocimiento necesario y la experticia para poder participar de los encuentros a nivel municipal, departamental y nacional si así fuese el caso, con un número mínimo de 30 integrantes, si el número fuera menor deberá sustentar las razones para su ajuste.

5. Propender por identificar y vincular a la población con discapacidad en alguno de los programas que deben desarrollarse en el corregimiento asignado reportando debidamente su inclusión.

6. Para cada uno de los programas anteriormente indicados se apoyará con la debida inscripción (ficha, consentimiento informado y demás requisitos. Los registros deben ser comparados y conciliados en su totalidad con el área de estadística hasta el último mes de ejecución, todo debidamente sistematizado en el formulario GOOGLE o en la herramienta tecnológica que indique la Entidad.

7. Apoyar a la entidad con la participación de los grupos en los eventos masivos según corresponda el programa y la convocatoria realizada.

8. Propender por la asistencia general a las capacitaciones y reuniones programadas por el Instituto para el cumplimiento de metas y mejoramiento del servicio a la comunidad.

9. Apoyar la ejecución de jornadas de Vías Activas y Saludables (VAS) como componente del programa HEVS, fomentando la actividad física regular y el uso del espacio público para la promoción de hábitos de vida saludable.

10. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato que resulten necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será desde el cumplimiento estricto de los requisitos de ejecución hasta el veintiocho (28) de diciembre 2026

6. BANCO DE PROYECTOS

SECTOR	Deportes y Recreación
PROGRAMA	Deporte, recreación y actividad física con equidad para entornos de paz y sana convivencia
PROYECTO	*fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física, con enfoque inclusivo para toda la población - vigencia 2026 del municipio de pasto*
META	112.302
CÓDIGO BPIN No.	202500000036651

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Compras de la Entidad.

8. ANEXOS

Certificado de disponibilidad presupuestal.

LENNY ZORAIDA MUÑOZ SANTACRUZ
Subdirectora administrativa y financiera.
Pasto Deporte

V.º B. º:
CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ
Directora – PASTO DEPORTE

Proyecto: Sonia Tovar
Abogada Contratista.